
EL DEBATE CORPORATIVISMO- NEOCORPORATISMO

Carlota Solé

INTRODUCCION

Desde su formación como ciencia, la sociología ha intentado dar respuesta y explicación a los cambios y al surgir de nuevos tipos de sociedad. Después de las revoluciones francesa e industrial, el examen de los rasgos característicos del nuevo orden social llevó a los pensadores clásicos a establecer tipologías antitéticas como las de homogeneidad *versus* heterogeneidad (Spencer), sociedades segmentadas *versus* sociedades complejas (Durkheim), comunidad *versus* sociedad (Tönnies), regímenes aristocráticos *versus* democráticos (Tocqueville). Estas dicotomías, según criterios o características sociales estructurales (como dimensión, complejidad, diferenciación, etc.), se combinan con el eje temporal de la distinción generalizadora de sociedades tradicionales y modernas (Solé, C., 1976: 47-63). Los clásicos se preocuparon por definir el nuevo orden social en contraste con el viejo, más que por conocer los mecanismos de transición de uno a otro (Solé, C., 1976: 77). Paralelamente, la idea de progreso comienza a aceptarse como significativa del tipo de cambio social lineal, acumulativo y orientado por la premisa de perfectibilidad y deseo de felicidad del hombre. En la época, ya muy posterior, de la expansión imperialista del capitalismo europeo y norteamericano hacia otros continentes, la sociedad moderna se identifica etnocéntricamente con la sociedad occidental.

Por otra parte, después de la Segunda Guerra Mundial y la derrota del fascismo y nazismo en Europa, el pluralismo como sistema político, en contraste con el totalitarismo, se convierte en el modelo a seguir por las democracias recién estrenadas. La autonomía de las asociaciones y grupos de intereses, la libre competencia entre partidos políticos, entre grupos de presión y el Estado, son rasgos esenciales de las sociedades industriales occidentales de aquel momento (Heinze, R. G., y Alemann, U., 1979: 16).

Cuando el colonialismo entra en crisis, y aparecen movimientos de liberación nacional en muchas zonas del mundo, la cuestión es la transición de un tipo de sociedad a otro, se convierte en uno de los principales focos de interés entre sociólogos y científicos políticos de los años sesenta.

Con la reciente crisis económica de los años 1970, el pluralismo y el parlamentarismo parecen dejar paso, gradualmente, a una nueva transformación de la organización política, acompañada por una nueva forma de sistema económico (Kastendiek, H., 1981: 92-93).

A finales de aquella década comienza a abandonarse la idea de que progreso y estabilidad van unidos a democracia parlamentaria. No sólo se pone en cuestión la posibilidad de dominio permanente de unos países (desarrollados) sobre otros (subdesarrollados) (Furtado, C., 1971: 83-114), sino que, en el seno de unos y otros, surgen instituciones de dominación y control que llaman poderosamente la atención de estudiosos y analistas. Se prevé la institucionalización del conflicto y el papel cada vez más predominantemente intervencionista del Estado en la vida económica y social de las sociedades industrializadas avanzadas (Dahrendorf, R., 1957: 257-267). Ello se combina y complementa con la existencia de regímenes políticos autoritarios en las sociedades menos avanzadas, sociedades dependientes de antiguas metrópolis imperialistas, como en el caso de tantos países latinoamericanos (Sotelo, I., 1972: 193-202). No sólo no desaparecen los regímenes autoritarios, sino que se convierten, potencialmente, en agentes canalizadores, a la vez que son fruto de crecientes niveles de desarrollo económico y sociopolítico (O'Donnell, G. A., 1973). Se hace preciso analizar el proceso de cambio social de nuevo signo que afecta a sociedades de distintas latitudes, para emprender la tarea de definir el «nuevo orden social», o «nuevo modelo de sociedad».

Su teorización en la sociología y ciencia política actuales, se refleja en el debate en torno al corporativismo-neocorporativismo. Aparte los orígenes medievales del término y concepto, como fenómeno moderno tiene, según Schmitter (1974), una larga y variada historia en Europa, desde 1870 aproximadamente. Como debate, responde al interés renovado y, en cierta forma, a la influencia de temas, perspectivas y estilos de análisis de una importante tradición europea de pensamiento político y jurídico de los años 1920 a 1930 (Schmitter, Ph., y Lehbruch, G., 1979).

A nivel histórico, el corporativismo es un fenómeno fundamentalmente europeo. Durante casi un siglo el vocablo se restringe al estudio de las ideo-

logías de regímenes autoritarios que legitiman así su organización interna y dominación; o bien, es un término popular que se refiere en sentido peyorativo a la cooptación de los sindicatos en las políticas de renta y estructuras de planificación económica de los Estados de las sociedades capitalistas avanzadas.

A finales de la década de los setenta cobra vigencia un nuevo concepto: el de neocorporatismo, que tiene como tronco común determinados desarrollos y prácticas políticas que se plasman en acuerdos y pactos entre fuerzas sociales, en principio antagónicas. Sin dejar de estar enraizado en la vieja tradición de pensamiento corporativo, ese nuevo concepto y la realidad que define provoca actualmente una verdadera explosión de literatura científica social.

Y, sin embargo, a pesar de su extendida utilización, no hay *consensus* sobre un significado unívoco. Por neocorporatismo se entiende tanto un sistema económico específico o un modo de producción, como el feudalismo, el capitalismo y el corporatismo; una forma de Estado, parlamentarismo, fascismo, corporatismo; o un sistema de mediación (o intermediación) de intereses, a saber, pluralismo, sindicalismo, corporatismo.

El origen etimológico moderno del término se encuentra en el pensamiento social de finales del siglo XIX y principios del XX, que rechaza las premisas teóricas del liberalismo, por un lado, y las del socialismo marxiano, por otro. Despreciando tanto al individualismo como a la competencia, propia del capitalismo, y, por otro lado, al conflicto de clases y los movimientos sociales a los que éste daba lugar, los teóricos del corporatismo consideran que la armonía de clase y la unidad orgánica son esenciales a la sociedad. Inspirándose en los estamentos medievales, proponen un orden social y político basado en organizaciones socioeconómicas funcionales a la sociedad civil, operando con amplia autonomía en sus respectivos campos, pero vinculadas unas a otras y con el Estado en cuerpos de toma de decisión nacionales y sectoriales, a la vez que se comprometen a mantener la jerarquía funcional de una sociedad orgánica.

En las sociedades capitalistas que continúan siendo democracias de corte liberal se vislumbran no sólo esbozos de ideología corporativa, sino también estructuras políticas que, en el desarrollo de sus premisas operativas y su forma institucional, contienen elementos corporativos. Especialmente en Europa Occidental ha proliferado, en las últimas décadas, la integración institucionalizada de sindicatos y asociaciones de empresarios con el Estado, en términos de representación funcional. Sobre la base de esos hechos, en la raíz del análisis sobre los orígenes, dinámica, limitaciones y contradicciones de esas estructuras en el seno de las sociedades democráticas liberales de capitalismo avanzado, se tiende a querer ofrecer una definición paradigmática de corporatismo en términos ideal-típicos, y a nivel de los sistemas totales.

Esos sistemas son construcciones lógicas, creadas como alternativas al ca-

pitalismo, al pluralismo o al parlamentarismo. De este modo, corporatismo es una forma de «abstracción» que surge por expansión más que por contracción. Es decir, que sobre la base de una determinada estructura se construye la definición para el conjunto del sistema de intereses, intermediaciones, o bien, de una forma de Estado o modo de producir. En cualquier caso, ello entraña la presunción de que el corporatismo se puede convertir, en razón de su propia naturaleza, en un sistema total.

Nuevos factores en un proceso de cambio

Es en este sentido como deben analizarse los factores de cambio que van configurando el orden social corporativo. Pero, ante todo, deben resumirse las características comunes a casos concretos, múltiples y diversos, como punto del que parte el debate sobre corporativismo-neocorporativismo.

En primer lugar, el sistema económico, que se fundamenta progresivamente en el desarrollo continuado y expansivo del sector servicios, se combina con una estructura ocupacional, cuyos eslabones precisan de cualificación profesional elevada, del ejercicio de capacidades técnicas más que físicas y de la posesión de conocimientos más que de fuerza de trabajo manual (Giddens, A., 1973: 303). La ocupación es el criterio de identidad e identificación de un individuo en una sociedad postindustrial, o sociedad moderna de nuevo tipo (Kumar, K., 1978: 294-296). La educación, universitaria o técnica, es el factor condicionante de la ocupación. El desarrollo de la investigación de base y aplicada y el conocimiento teórico, que permite una continua innovación, se organizan para lograr el control de la dirección de toda innovación y cambio. Ello da lugar a nuevas relaciones sociales y nuevas estructuras que deben ser orientadas políticamente, anticipando el futuro, para planificarlo y controlarlo.

Un rasgo estructural básico de este tipo de sociedad es la separación de esferas que lo componen, principalmente en lo político y lo económico. De forma que los modos característicos de participación en una esfera no están determinados por los de la otra. Una manera distinta de expresar esta situación es la de constatar la tensión que se produce entre Estado y economía, por la separación entre ellos que, subsiguientemente, se resuelve en la tendencia a establecer nuevos vínculos de dependencia mutua. Los cambios en una esfera ponen en juego desarrollos recíprocos o contrarios en la otra y conducen a la mediación institucional entre ambas. Así pues, como proceso subsiguiente a la separación y aislamiento de los ámbitos político y económico, aparecen nuevas interconexiones. La intervención estatal se convierte en algo intrínseco, inherente al propio sistema social, árbitro de los mecanismos de realineamiento mutuo, de la política y la economía en un nuevo orden social (Giddens, A., 1973: 337).

Estas formas de realineamiento dan lugar, a su vez, a la progresiva burocratización y al creciente control por parte del Estado en las sociedades avanzadas. En todo caso, lo que interesa aclarar, es cómo se estructura una sociedad integrando a sus miembros en agrupaciones societales, de naturaleza quasi-estamental, unidas por complejas relaciones de interacción. Esta idea de sociedad y sistema político se presenta como alternativa al parlamentarismo liberal y compatible con el autoritarismo modernizante.

En varias sociedades occidentales se considera que el sistema pluripartidista, de partidos políticos estatales, es incapaz de representar los intereses esenciales de la sociedad. Se precisan mecanismos de mediación y de representación funcionales, de tipo corporativo, según los intereses de los distintos grupos, definidos por criterios ocupacionales, sociales, políticos, religiosos, culturales y otros. A nivel ideológico, el corporatismo o neocorporatismo se presenta como alternativa al liberalismo burgués, que legitimaba una sociedad dividida en individualidades, para fundarse ahora en los principios de comunidad orgánica y vínculos de solidaridad. Esta concepción paradržheimiana distinguiría entre corporatismo como sistema económico, y corporativismo como ideología, haciendo abstracción de la realidad (Martínez Aliet, J., 1977: 37).

Las nuevas formas de representación de intereses de los grupos sociales, no competitivos, controlados por el Estado, sometidos a relaciones de dominación, tienen uno de sus máximos exponentes en las asociaciones que agrupan a trabajadores organizados en los más modernos sectores económicos de la sociedad y en las asociaciones empresariales, como grupos de intereses contrapuestos al primero. El Estado impulsa e impone a la sociedad la formación de un número limitado de grupos oficialmente reconocidos y que se relacionan con él por canales claramente definidos y regulados, eliminando cualquier posibilidad de articulación espontánea de intereses (Collier, D., y Berins Collins, R., 1977: 489-493).

Estos grupos se organizan en categorías funcionales verticales en vez de en categorías de clase horizontales, en expresión de Salaman (1981, p. 199) y se ven compelidos a interactuar con el Estado a través de líderes nombrados por asociaciones, grupos de intereses, controlados autoritariamente (Malloy, J. M.: 4-9). De este modo, la estratificación vertical y la interdependencia y complementariedad de las categorías, asociaciones o grupos, se añan, se vinculan, con el control estricto en su emergencia y proliferación numérica.

Debate corporatismo-neocorporatismo

Se abre así un debate para intentar definir y explicar el fenómeno del corporatismo moderno. Su conceptualización empieza a ser considerada como una perspectiva (e instrumento) teórica, de gran utilidad para estudiar el modo de articulación de intereses, la simbiosis estrecha entre instituciones

estatales (Administración), partidos políticos y organizaciones, en las sociedades avanzadas contemporáneas. Sirve también para examinar un tipo más amplio de formación política, de acción política concertada, que implicaría tanto la elección e implementación de proyectos de todo orden como la mediación y representación de intereses (Lehmbruch, G., 1979: 149-152).

Formulaciones primeras de ese concepto (Pahl, R. E., y Winkler, J. T., 1974), definen el corporatismo como un sistema económico comprensivo, un modo de asignación de recursos, más que como un sistema de influencias y toma de decisiones. Se pone el acento en la extensión del intervencionismo estatal, tratando incluso de cuantificar ese aspecto. Enfatiza, igualmente, el carácter de cambio cualitativo que puede comportar el papel dirigente del Estado en una economía moderna (Winkler, J. T., en Scase, R., 1977: 43-44).

Ese es el más conocido y, a la vez, el más débil de los enfoques del corporatismo como sistema total. Lo representa como un sistema económico alternativo al capitalismo y al socialismo. Jack Winkler, como representante conspicuo de esa aproximación, lo define como «un sistema económico, en el que el Estado dirige y controla predominantemente las empresas privadas, de acuerdo con los principios de unidad, orden, nacionalismo y eficacia que conduce al éxito». Lleva implícito el cambio cualitativo que significa el paso del rol del Estado en la economía: de ser punto de apoyo a tener un papel dirigente (Winkler, J. T., citado en Panith, L., 1980: 10).

Se presupone, además, que los objetivos económicos se alcanzarán a través del esfuerzo cooperativo, más que del competitivo. De ahí el carácter organicista de la sociedad, formando un cuerpo único, cuyos elementos se hallan vinculados de forma recíproca e interdependiente. La expresión natural de los intereses funcionales al cuerpo societal es la cooperación más que el conflicto; la estabilidad y el orden, a través de los mecanismos de regulación por el Estado y el autocontrol de los individuos.

Los grupos de intereses cooperan cumpliendo funcionalmente con su deber de trabajar o de dar trabajo. La disciplina se convierte así en uno de los valores principales del corporatismo; valor incompatible con la libertad, entendida en el sentido liberal individualista. Todo ello en pro del bienestar económico nacional, más que de la abundancia personal o la promoción colectiva al *ethos* corporativista (Winkler, J. T., en Scase, R., 1977: 46-50).

Una primera cuestión problemática en ese planteamiento es que parte de la concepción de capitalismo, derivada de la economía neoclásica, que entraña no sólo una imagen del Estado de *laissez-faire*, sino también de competencia perfecta, con acceso sin restricciones en el mercado. Pero, aunque la idea de competencia se reduzca a la de precios entre una multitud de empresas en una industria, el capitalismo moderno continúa fundado en la competencia entre corporaciones gigantes sobre las tasas de beneficio, en una era de capital financiero en la que la movilidad de capital, internacionalmente e interindustria, es mayor que nunca (Panitch, L., 1980: 162).

En realidad está implícita en esa concepción una idea del Estado como sujeto neutral, independiente, autónomo, libre de vinculaciones con una clase o un modo de producción, en el que opera. No indica, por tanto, cuáles son los criterios económicos, distintos de los del capitalismo, que sustentan su modelo corporatista y le son específicos. Westergaard critica el modelo de Winkler en este punto: «los cuatro 'principios' guía de la política corporatista no prescriben la asignación de recursos... Son, únicamente, el eco de los (principios) generales que gobiernan el sistema capitalista; sistema al que el corporatismo está llamado, supuestamente, a reemplazar» (Westergaard, J.: *Corporatism*, en Hunt, A. (ed.), 1977: 178-183).

Winkler reconoce los límites cuantitativos y cualitativos a la intervención del Estado en una economía. Aun cuando sea necesario que el sector público sea expansivo, no puede llegar a desplazar completamente o a sustituir a la propiedad e iniciativa privadas sin que se produzca una fisura política sustancial, debido a la resistencia activa que ejercerá la burguesía o el empresario como grupo de intereses, representado por sus asociaciones. El Estado corporativo está sujeto a un doble dilema: cómo tratar de resolver el conflicto de intereses en un sistema en el que se supone que existe un único interés general; y, segundo, cómo evitar las manifestaciones de coerción en un sistema en el que se supone que la gente cooperará espontáneamente.

Puede existir un número de instituciones semipúblicas que reflejen cierta descentralización administrativa, pero, en ningún caso, ello significa que representen a asociaciones de intereses funcionales o a la interacción de esas asociaciones en el proceso de toma de decisiones, tan crucial en la práctica corporatista. El corporatismo implica la «administración sin burocracia», dice Winkler. El objetivo principal es, pues, simultanear el control estatal con la apariencia de una democracia. Se parte de la base de que la concentración de capital y la intervención del Estado son incompatibles con una política democrática liberal. Esta premisa se aleja, sin embargo, de la concepción de corporatismo como sistema de representación funcional, diseñado para fomentar la armonía de las clases. No resuelve, en cambio, la cuestión de cómo las normas, las leyes que regulan el sistema, la imposición de las directrices políticas del Estado sobre asociaciones o empresas privadas, pueden realizarse en la práctica sin una burocracia autónoma con acceso independiente a la información y capaz de supervisar las operaciones del capital.

Esa incompatibilidad se agudiza hasta convertirse en problema. Ante la crisis económica de los años setenta, algunos autores apuntan directamente como solución la posible conciliación de intereses, de hecho antagónicos o dicotómicos, entre las clases o grupos de una sociedad. Ello legitimaría socialmente la concentración de autoridad en instituciones de democracia formal, como el parlamento, los partidos políticos, sindicatos, o los gobiernos. Se exaltan los valores de cooperación en virtud de la función social de la propiedad privada, el bienestar común o la armonización de intereses en con-

flicto (Estradé, A., y Casado, J. A., 1979). En realidad, el nuevo corporatismo o neocorporatismo, intenta unir, bajo el mismo techo, al autoritarismo con la persistente desigualdad entre las clases, legitimando la unión por la ideología armonizadora de conflictos (Orrantía, M., 1979).

Otros autores han ampliado la noción de corporatismo para referirse, simplemente, al tipo de sociedad en la cual tienen presencia hegemónica las corporaciones. Como señalan Giner y Pérez Yruela, por corporación se entiende meramente toda institución social en el seno de una sociedad erigida por personas o coaliciones para alcanzar una serie de objetivos, fines, más o menos explicitados, según los principios de jerarquía interna, coordinación imperativa y normas de conducta eficiente; además del acceso, reparto, participación y exclusión diferenciadas de los recursos escasos sobre los cuales las instituciones tratan de ejercer control (Giner, S., y Pérez Yruela, M., 1979: 13-14).

En una línea intermedia, la corporación se ha presentado como una nueva fórmula para resolver la posible ingobernabilidad de las sociedades avanzadas, dada su fragmentación en grupos y capas sociales, de intereses divergentes. Esta es la posición de von Beyme. Se ha concebido también como un instrumento de análisis, útil para la comprensión de la estrategia que une, en un nudo o hato de medios o instrumentos colectivos, sociedades y esferas sociales diferenciadas que sustentan intereses e ideologías divergentes (Alemann, von U., y Heinze, R. G., 1981: 55).

Es a partir de la aportación de Schmitter que se centra el debate, al desgajarlo de cualquier ideología específica y definirlo en términos de praxis. Neocorporatismo es una forma específicamente modal o ideal-típica de acuerdo institucional, de vínculo, entre intereses organizados asociativamente de la sociedad civil, con las estructuras de decisión del Estado (Schmitter, P., y Lehbruch, G. (eds.), 1979: 9). El factor esencial del corporatismo moderno, en cuanto al rol de las asociaciones funcionales de intereses, queda reflejado en su definición como «un sistema de representación de intereses, en el que las unidades constituyentes se organizan en categorías, limitadas en número, específicas, obligatorias, no competitivas, ordenadas jerárquicamente y diferenciadas funcionalmente; categorías reconocidas o permitidas (si no creadas) por el Estado y a las que se garantiza, deliberadamente, un monopolio de representación a cambio de observar algún tipo de control sobre la selección de los líderes y la articulación de demandas y apoyos (Schmitter, Ph., en Schmitter, P., y Lehbruch, G., 1979: 13).

El trinomio de intereses entrelazados entre Estado, capital y trabajo, se basa en una concentración económica fuerte y en la competencia entre naciones, en las que el intervencionismo del Estado se extiende cada vez más a todas las esferas sociales. La racionalización del proceso de toma de decisiones por parte del Estado, a fin de incorporar a los grupos de *status* subordinados en el proceso político y en la dirección de ese proceso, implica la

existencia de un orden social estable y pluralista que vincule cohesionadamente la estructura de intereses en el corporatismo societal. Este tipo se distingue del estatal, según Schmitter. Una distinción similar es la que establece Lehbruch entre corporatismo liberal y autoritario (Lehbruch, B., 1979).

El corporatismo societal o liberal corresponde a la alternativa «suave», según autores como Maraffi o Newmann. Aparece en sociedades con tradiciones democráticas firmemente enraizadas, pero en las que, por erosión o reforma de las mismas, se hace precisa la incorporación política de clases y grupos sociales subordinados (Maraffi, M., 1981; Newmann, O., 1981). De ahí que se mantengan y preserven las prácticas e instituciones democráticas, más allá de la mera apariencia honorífica; coexista con el activismo más o menos manifiesto de un sistema de partidos políticos; elabore una serie de asociaciones funcionales, estructuradas verticalmente con poder autónomo; se base y apoye en el *consensus* ideal y la persuasión, y preste más atención a la organización de los trabajadores que a su posible represión.

La puntualización de Offe y Wiesenthal sobre este punto es reveladora. La organización obrera tiene que velar por la totalidad de los intereses de los asalariados. Precisamente, porque como fuerza de trabajo viva se basa en la individualidad, la asociación cumple un doble papel: no agrega intereses únicamente, sino que también conforma una identidad colectiva; no sólo expresa intereses comunes, compartidos, sino que igualmente los configura. La organización de trabajadores necesita una participación activa, consciente y coordinada de sus miembros, para definir los intereses y aplicar, en última instancia, su capacidad para hacerse con el poder y ejercerlo. El capital, por el contrario, no necesita trascender la forma utilitaria de acción colectiva. La formación de intereses de sus miembros, por ser los dominantes, no necesita, en principio, agruparse en organizaciones para la defensa de los mismos. Sus necesidades se reducen a criterios cuantitativos de coste/beneficio y el problema de la optimización organizativa no se resuelve colectivamente, sino que puede decidirlo un *staff* de expertos (Offe, C., y Wiesenthal, H., 1980).

El corporatismo estatal —desacreditado históricamente— resulta disfuncional y de difícil asimilación ideológica en las sociedades avanzadas. Su alternativa, el societal, viene a paliar los defectos del pluralismo, en su incapacidad para hacer frente a la continua burocratización y monopolización, concentración y centralización de capital —exigencias de un sistema económico— que no garantiza, como contrapartida, la paz social. Se abre paso a una nueva concepción de la organización social. Sus rasgos distintivos son: la base consensual de administración, la plataforma comprensiva de participación, el énfasis en la despolitización y los criterios técnicos, el *status* de paridad otorgado al trabajo organizado, así como la fuerza ideológica en la armonización de intereses. La modalidad societal de corporatismo engloba a la propia clase trabajadora en la perspectiva política de negociar el conflicto.

No obstante, no todas las acepciones le definen como sistema. Un grupo

importante de estudiosos considera que sólo puede ser referido a un conjunto de estructuras que unen la sociedad civil con el Estado (O'Donnell, 1977: 47-48). Otros lo restringen a la estructura política de las sociedades capitalistas avanzadas, en la que se integran grupos socioeconómicos distintos y organizados internamente. Entre esos grupos, y en el seno de la estructura política, existe un sistema de representación e interacción mutua y cooperativa a nivel de los líderes, mientras que a nivel de las masas se controlan las movilizaciones y las posibilidades de cambio. Esta es la posición de Panitch.

Este considera al corporatismo como una estructura política real, específica y parcial, y no como una ideología. Es específica en cuanto implica:

1.º El vínculo entre el Estado y los grupos funcionales, vínculo constituido por la representación institucionalizada en las medidas de política estatal (pública).

2.º La interacción entre los propios grupos, en contraste con la relación recíproca, unilateral, entre agregados de intereses y el Estado, que normalmente constituyen los grupos de presión.

3.º Un elemento de control del Estado sobre los grupos, mediante el cual la autonomía de éstos queda limitada, siendo utilizados como agentes de movilización o administración de la política estatal.

La estructura política es parcial, por cuanto no desplaza o sustituye la representación parlamentaria, la administración burocrática y la influencia de los grupos de intereses. Coexiste, por el contrario, con ellos y, en muchos aspectos, está imbricada con ellos. En todo caso, la estructura política corporativa no existe para todas las relaciones entre grupos de intereses y el Estado. De hecho, se refiere específicamente a las asociaciones que se basan, de forma directa, en la división del trabajo. En particular, las asociaciones de empresarios y de trabajadores, que son los actores principales en el equilibrio de fuerzas sociales (de clase) en las sociedades capitalistas. Junto con el Estado, representan el núcleo de la estructura política (Panitch, L., 1981: 24 y ss.).

Desde esa perspectiva, no se presupone el equilibrio de poder o influencia entre las clases y grupos sociales, ni la neutralidad del Estado en relación a ellos. Tampoco se pretende que las estructuras políticas sean inherentemente estables. Por el contrario, al situarse explícitamente dentro de los parámetros de la sociedad capitalista avanzada, no se pregunta cómo las estructuras corporativas reflejan, mediatizan o modifican la dominación del capital. Surge la pregunta sobre hasta qué punto están ellas mismas sujetas a las contradicciones del capitalismo.

En relación a sus orígenes, el corporatismo en las democracias liberales avanzadas parece asociarse con el intento de contener la fuerza política y económica de la clase trabajadora. En especial, tras la victoria política del pleno empleo, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, aumentan las contra-

dicciones económicas del capitalismo, al incrementarse la fuerza industrial de los obreros en cuanto a la presión de los salarios sobre los beneficios. Las estructuras corporativas, en las formas de planificación económica y política de rentas, implican la integración de los sindicatos en las medidas de política económica, a cambio de incorporar criterios de crecimiento capitalista en sus políticas sindicales de incremento o de contención de los salarios.

No es, pues, la intervención estatal, en sí misma, la que da lugar a las estructuras corporativas, sino determinadas formas de intervención. Esas formas condicionan e implican al trabajo organizado en representación institucionalizada, por un lado, y por otro, a la administración pública. De este modo, los grupos de intereses funcionales del capital y del trabajo interactúan a nivel del Estado (Panitch, L., 1981: 174).

Así pues, como estructura política que intenta integrar a la clase obrera organizada (en sindicatos, asociaciones, etc.) en el Estado capitalista, el corporatismo se puede legitimar sobre una base etimológica, descriptiva, analítica y explicativa. *Etimológicamente*, por el significado original del pensamiento social y jurídico europeo. Sus similitudes con él son, presumiblemente, la razón de que esas estructuras se llamen, precisamente, corporativas, en dos sentidos: por su consistencia con la visión de unidades constituyentes de la sociedad, como grupos de productores funcionales; y por su consistencia con el significado original del corporativismo como una ideología que apunta a la armonía de las clases, más que al conflicto entre ellas.

Descriptivamente, ese enfoque es consistente con la evidencia empírica de muchos estudiosos sobre la corporatización de los sindicatos y asociaciones de empresarios; especialmente de los primeros. *Analíticamente*, facilita la comparación entre deliberación y cooperación, características de las relaciones entre Estado y grupos de intereses en las democracias liberales. Hay que añadir aquí la interacción entre los propios grupos entre sí, y con el Estado. Esto es distintivo del corporatismo y es consecuencia de la relación antagónica entre las clases, sobre la cual se fundamentan esos grupos. Y, por último, se legitima sobre una base *explicativa*, por cuanto vincula la definición del concepto al marco teórico —materialista— histórico, basado en la idea de clase.

Desde esta perspectiva, el corporatismo sólo aparece entre grupos que tienen una base clasista, derivada de la división del trabajo. Las clases sociales fundamentales sobre las que se fundan los grupos funcionales se constituyen en términos de una relación entre opuestos. Trabajo asalariado y capital, trabajadores y capitalistas, sindicatos y asociaciones empresariales, sólo pueden entenderse en cuanto a la relación estructural e histórica que determina su conducta y existencia mutuas; en términos del modo en que se condicionan directamente unos a otros.

Claus Offe considera que la característica principal del corporatismo contemporáneo o neocorporatismo es la institucionalización legalmente sancio-

nada de la autoridad de los grupos de intereses. Insiste en que la iniciativa y el incentivo para establecer acuerdos de tipo corporativo reside en el Estado. Es más importante hallar los rasgos diferenciales entre los grupos organizados en estructuras corporativas que buscar los atributos generales de «*status* político» de los grupos de intereses. Los primeros están determinados por el efecto que tiene su situación de clase en su estructura organizativa y en sus relaciones con el Estado.

Afirma que el poder de los sindicatos radica en la eficacia de su organización colectiva. El poder del capital, por otra parte, se fundamenta en el control de los medios de producción. Ese control no se transfiere por las empresas individuales a las asociaciones de intereses patronales, lo que redundaría en que la incorporación de esas asociaciones en la estructura del Estado sea menos importante que la de los sindicatos para el trabajo. Precisamente porque aquéllas (organizaciones empresariales) juegan un papel menos crucial para su clase, como agentes de lucha, representación y control social (aun a través de estructuras corporativas), que los sindicatos para su respectiva clase.

No es posible hablar de la clase trabajadora como un actor histórico sin mencionar el papel que tienen los sindicatos en la formación de esa clase. No ocurre otro tanto con las asociaciones de intereses del capital. Menos relevante, incluso, es que el rol del Estado sea importante para consolidar los intereses comunes de las distintas fracciones del capital. La aportación de Offe señala la colaboración de clase inducida por el Estado. Lejos de ser homogéneo en su composición y propiedades (atributos), el corporativismo es «no-homogéneo» (no-uniforme ni equilibrado) respecto a los diferentes grupos y clases que incorpora.

Otros autores, como Pizzorno y el propio Schmitter, discrepan en sus últimos escritos (Berger, S. (ed.), 1981: 16) de la posición de Offe. Aunque admiten la relevancia del reconocimiento legal y de la delegación de funciones públicas en los grupos de intereses, y aceptan el papel del Estado en promover ese sistema de representación (y mediación, como dice Schmitter), desarrollan teorías muy distintas sobre el origen del corporativismo en las democracias liberales. Concluye Pizzorno, que el propio funcionamiento del sistema pluralista debilita progresivamente las ambiciones ideológicas y programáticas de los partidos que tienen acceso a posiciones de gobierno y reduce sus actividades socialmente integradoras. Aumenta la distancia entre quienes representan y quienes están representados. Se genera una situación en la que caben expresiones nuevas del sentir colectivo, seguida de luchas por el reconocimiento de una nueva identidad.

En un sistema «representativo» pluralista, en virtud del sufragio universal y la libertad de asociación, todo ciudadano —o toda categoría social— está representado de acuerdo con una determinada clasificación de intereses. En la actualidad, los ciudadanos ya reconocidos en su dimensión ocupa-

cional, demandan e incluso prefieren ser representados en función de su raza, sexo, nacionalidad o religión. Aparecen nuevas identidades colectivas, que reflejan el proceso de identificación que precede y acompaña el proceso de definición de intereses. Constituyen, a su vez, un objetivo a alcanzar, cuando no existe una identidad colectiva global, o bien, cuando las viejas y tradicionales se han debilitado.

Este fenómeno se produjo ya con la ola de movimientos que surgieron a principios de siglo y cristalizaron en los partidos políticos y sindicatos modernos, canalizadores de los intereses de clase, hasta entonces ausentes del sistema de representación. El objetivo era entonces alcanzar una posición de poder durable dentro del sistema, ya que la condición social original de los grupos movilizados (definidos por la estructura ocupacional) era permanente. No ocurre así en la actualidad, en que las nuevas identidades se definen, siguiendo criterios biologicoculturales, por pertenecer a una generación, o a un grupo étnico; o bien, si los criterios son temáticos, por la ecología, los derechos humanos, el pacifismo. Ambos criterios, aun cuando distantes uno del otro, tienen aspectos en común.

Los dos rechazan la dimensión ocupacional como fuente del proceso de identificación. Ambos señalan la diferenciación e incompatibilidad que, en principio, les rige. Los movimientos biologicoculturales porque sus fundamentos son, obviamente, autoexcluyentes. Los movimientos en torno a una temática o problema candente, porque al ser negociado el tema o cuestión desaparece la razón de existir la identificación colectiva. En este último caso se forma una comunidad de individuos que comparten los mismos valores y se proponen construir su futuro. Para el primer tipo, el móvil es encontrar las raíces en una herencia común. En ambos, el objetivo es la construcción de una nueva comunidad de características idealmente definidas. No es ya la mejora en la posición de determinada categoría social en un sistema de distribución de valores (Berger, S., 1981: 279-280).

Otras contribuciones recientes al debate, como la de Crouch y Stepan, ponen el acento en el corporatismo como integración —jerárquica y no conducente a conflicto— del Estado y los grupos organizados de capital y trabajo, en relación a una estrategia de dominación de clase en el sistema de relaciones industriales. Mientras Stepan habla crudamente del papel del corporatismo en la reducción de capacidad de los trabajadores para ir a la huelga, Crouch se refiere al compromiso de los sindicatos en disciplinar a los obreros. En cualquier caso, se asocia a un modelo más general de dominación de clase, en términos de autoridad, más próximo a Weber o, incluso, a Dahrendorf, que a Marx. Una explicación marxista debería dar cuenta de las causas históricas, las consecuencias y límites de las estructuras corporativas, como también de la posibilidad de poner en práctica medidas y estrategias políticas para superarlos. De todos modos, ambos autores consideran al corporatismo como un objetivo a alcanzar, modelo de igualdad, justicia y participación,

alternativo al socialismo o al comunismo, que un tanto elementalmente identifican con una dictadura de partido único (Crouch, C., 1979; Stepan, A., 1978).

Este planteamiento revierte a la idea de corporativismo como ideología, antes de que se asociara al fascismo en sus orígenes. Puesto que, aun cuando se critiquen las estructuras corporativas actuales en los regímenes autoritarios y no-autoritarios, no se renuncia al ideal o utopía del modelo. Ello significa que se abandona, virtualmente, la posibilidad y deseabilidad del socialismo como estrategia de la clase obrera para superar el capitalismo. Socialismo y corporatismo aparecen como dos aproximaciones opuestas a la sociedad y al Estado, que tienen en común su rechazo al liberalismo (Panitch, L., 1980).

Algunas reflexiones

Así pues, el concepto de corporatismo ha sido contestado desde distintas posiciones teóricas y doctrinales. Los intentos de definición surgen desde las aproximaciones globalizadoras, que le presentan como un sistema alternativo, o un «paradigma alternativo», al capitalismo, hasta los enfoques más restrictivos que lo definen como una estructura en el seno del sistema capitalista. Posiciones intermedias son las que apuntan a la corporatización parcial de algunas esferas o sectores de un sistema, de la economía o de la sociedad. Se parte del supuesto, aquí, de que no existen sistemas corporativos puros, ni es viable la sustitución total de los mecanismos tradicionales de representación y mediación de intereses.

Existen limitaciones de tipo analítico a estos intentos de definición. Sea como sistema económico o modo de producción (como dice Winkler), como subsistema político (en términos de Schmitter), como estructura política más que ideología (según Panitch), como organizaciones colectivas o colectividades (así las llama Offe) o como una forma de Estado en el sentido de sistema político global (en opinión de Jessop); sea desde enfoques marxistas —estructurales (en el caso de Offe) o marxistizantes— (como el del propio Schmitter), el fenómeno real del corporatismo presenta limitaciones de implementación. Por ejemplo, es problemática y difícil la puesta en práctica de relaciones corporativas por parte de un gobierno en la esfera económica, por no decir en el conjunto de la sociedad.

Autores como Pahl, Winkler y también Cawson, reconocen que la oposición de la clase obrera puede suponer un freno a las tendencias corporativas en las sociedades capitalistas avanzadas, especialmente a raíz y como efecto de la crisis económica de los años setenta. Y, sin embargo, vista la existencia de acuerdos y pactos tripartitos entre gobierno, sindicatos y patronal, en muchas sociedades occidentales, incluida la nuestra, no puede afirmarse categóricamente que el neocorporatismo sea radicalmente contrario a los intereses de la clase trabajadora o de los sindicatos.

Sería más ajustado a la realidad considerar que puede ser del interés de los trabajadores por cuanto que mejora, a medio plazo, sus condiciones de vida, garantiza una mayor participación a través de los sindicatos en las decisiones de política económica y redundan en un nivel más alto de beneficios para el sector productivo de la economía. Pero, desde una perspectiva marxista, todo ello llevaría a afirmar que ese desarrollo es tan sólo una extensión de la hegemonía del monopolio del capital y, consecuentemente y por definición, es contrario a los intereses de los obreros.

Otras limitaciones, al reducir analíticamente el fenómeno del neocorporatismo a los rasgos comunes a diversas sociedades avanzadas, hacen referencia a la planificación económica centralizada, al intervencionismo a nivel industrial y al papel monolítico del Estado. Este último aspecto es el más evidente. Algunas veces se confunde Estado con gobierno y actuación gubernamental; otras, se considera que el Estado será activo, siempre, en la formación del sistema de representación de intereses, o en la negociación de acuerdos y pactos de tipo neocorporativo. Las organizaciones representativas de determinadas categorías de intereses pueden variar desde acuerdos de ley pública que obligan a los miembros de un sector económico a pertenecer a una organización específica (Cámaras de Comercio, por ejemplo), hasta los acuerdos informales que consideran a una o más organizaciones como negociadoras con el gobierno a un determinado nivel, a costa de las organizaciones rivales.

Por otra parte, algunos acuerdos negociados corporativos son esencialmente bipartitos (y no tripartitos), y las negociaciones tienen lugar entre trabajo y capital, bajo la protección del Estado. Este puede jugar una serie de roles, mientras continúe actuando al compás de las asociaciones de intereses, organizadas en el corporatismo liberal. En unas ocasiones puede comprometerse con los grupos de intereses organizados, al limitar el alcance de sus propias intervenciones directas. En otras, puede desentenderse, incluso, de los resultados de la regulación de los intereses por esos mismos grupos.

Por otro lado, aun cuando el neocorporatismo implique que el Estado debe tener un rol más dirigente e influyente en los asuntos económicos y sociales, ello no significa que un gobierno que lleve a cabo una política económica intervencionista no desee mantenerse en una economía mixta. La opción del corporatismo puede suponer una vía adecuada para conseguir ese objetivo. Especialmente en el caso de un gobierno que desea seguir una política de rentas, y considera que tal política debería tener éxito, querrá implementarla preferentemente con el consentimiento de las partes sociales implicadas, en lugar de imponerla como voluntad del gobierno.

A pesar de que tal política le involucre, en especial con los sindicatos, es probable que éstos se encuentren en una situación tal que pidan restricción de precios como contrapartida por cooperar, lo cual requerirá una serie de negociaciones con los empresarios para fijar, por ejemplo, cierto control de

la inflación. En este sentido, la tentación del corporatismo es muy fuerte para gobiernos moderados, sean conservadores o socialdemócratas.

Desde otra perspectiva, se considera al «Estado» como una unidad vinculada a las necesidades del desarrollo capitalista. Las diferencias derivan, fundamentalmente, de las respectivas orientaciones teóricas de cada enfoque, ya sean neomarxista o neoweberiano. El supuesto común y subyacente a todas ellas es que el papel del Estado es uniforme con respecto a determinados objetivos e intereses.

De ahí la debilidad del argumento. Es difícil asegurar con rotundidad, y contrastar con la realidad, si el Estado es una unidad; si las necesidades del desarrollo capitalista quedan reflejadas en una política estatal, por ejemplo. Los propios autores neomarxistas rechazan hoy una visión monocausal y unitaria del Estado. El Estado puede ser el instrumento represor en una sociedad capitalista, pero es también un campo de lucha política. Desde el punto de vista weberiano, es difícil admitir la existencia de un Estado burocratizado, exento de presiones conflictivas por parte de la propia sociedad de la que surge.

Así, cualquiera que sea la visión teórica que se adopte, es problemático presuponer que sea una unidad monolítica, que responde a los intereses y necesidades capitalistas. Es, en realidad, tan complejo y fraccionado como la esfera económica, en sus sectores financiero, comercial, productivo, laboral. Y esas divisiones dan lugar a conflictos entre la burocracia y el propio Estado, acerca de las políticas de todo tipo a seguir.

Así pues, todo intento de análisis de la relación entre el Estado y los grupos de intereses organizados se enfrenta con el problema de que el corporatismo como intermediación de intereses no es idéntico a corporatismo como formulación e implementación de prácticas políticas, ni en la teoría, ni empíricamente. Existe cierta afinidad electiva —e incluso un fuerte componente de causalidad histórica— entre la corporatización de la intermediación de intereses y la aparición de tipos de política concertada. Unas veces se considera como un modo específico de organizar los intereses funcionales en conflicto, y otras se identifica como una forma específica de elaborar e implementar la política estatal. En este caso, la importancia de la relación estrecha entre las grandes organizaciones de intereses y los partidos políticos y la influencia de un elevado nivel de cooperación entre las asociaciones que los representa, es una característica esencial del neocorporatismo (Lehmbruch).

Un enfoque complementario consiste en el análisis estructural del sistema de asociaciones de intereses empresariales de sectores económicos punta, sobre la base del conocimiento de las condiciones económicas de cada sector y la comprensión de las orientaciones y capacidades de los actores interlocutores, como los sindicatos, amén del examen de las estructuras del Estado intervinientes. Aquí se combina un enfoque microsociológico del fenómeno del corporatismo contemporáneo con un análisis a nivel marco.

He ahí, pues, un debate abierto, que tiene que clarificar todavía muchas de sus premisas básicas. Sea definido como neocorporativismo, corporativismo liberal o societal, como opuesto al etatismo o al pluralismo, sea llamado simplemente «corporativismo», las prácticas corporativistas son recurrentes y progresivamente constitutivas de las relaciones sociales entre los actores principales en las sociedades avanzadas de nuestro tipo.

Los intentos por desarrollar una definición mínimamente operativa, o incluso una descripción de corporativismo moderno o neocorporativismo, consensuada entre posiciones teóricas e ideológicas distintas, no evita el peligro de relativismo al utilizar el concepto, ni los problemas a la hora de emprender cualquier estudio empírico. El debate corporativismo-neocorporativismo es, en parte, un debate sobre definiciones. Pero en realidad no puede olvidarse que es una discusión entre diferentes marcos teóricos en los que las preferencias ideológicas juegan un papel no despreciable.

BIBLIOGRAFIA

- ALEMANN, U. von (ed.), *Neokorporativismus*, Fracfort y Nueva York, Campus Verlas, 1981.
- ALEMANN, U. von, y HEINZE, R. G. (eds.), *Verbände und Staat*, Opladen, Westdeutscher Verlag, 1979.
- "Auf dem Weg zum liberalen Ständestaat? Einführung in die Korporativismuskussion", en ALEMANN, U. von, y HEINZE, R. G. (eds.), *op. cit.*, 1979.
- "Dimensionen der Neo-korporativismus-diskussion", en ALEMANN, U. von (ed.), *op. cit.*, 1981.
- AMIN, S., *¿Cómo funciona el capitalismo?*, Madrid, Siglo XXI, 1977.
- BAHRO, R., *La alternativa*, Barcelona, Eds. Materiales, 1979.
- BELL, D., *El advenimiento de la sociedad postindustrial*, Madrid, Alianza Ed., 1976.
- BERGER, S. (ed.), *Organizing Interests in Western Europe*, Cambridge University Press, 1981.
- BIRNBAUM, N., *The crisis of industrial society*, Oxford University Press, 1970.
- BIRNBAUM, N., y otros, *Las clases sociales en la sociedad capitalista avanzada*, Barcelona, Ed. Península, 1976.
- CAWSON, A., *Corporativism and Welfare: Social Policy and State Intervention in Britain*, Heinemann Educational Books, 1982.
- COLLIER, D., y BERINS COLLIER, R., "Who does what, to whom and how: toward a Comparative analysis of Latin American corporativism", en MALLOY, J. M. (ed.), 1977.
- CROUCH, C. (ed.), *State and Economy in Contemporary Capitalism*, Londres, Croom Helm, 1979.
- DAHRENDORF, R., *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Madrid, Rialp, 1974.
- ECOMESE, *Mensile di Informazione Echonomiche della Banca Nazionale della Agricoltura*, 11, Roma, Gennaio, 1981.
- ESTRADÉ, A., y CASADO, J. A., "El nuevo corporativismo", en *Transición*, nov., Barcelona, 1979.
- FURTADO, C., *Development and underdevelopment*, University California Press, 1971.
- GERMANI, G., *The Sociology of Modernization*, Transaction Books, New Brunswick (USA) y Londres (UK). 1981.
- GIDDENS, A., *The Class Structure of the Advanced Societies*, Londres, Hutchinson University Library, 1973.

- GINER, S., y PÉREZ YRUELA, M., *La sociedad corporativa*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.
- GOLDMANN, L., *La creación cultural en la sociedad moderna*, Barcelona, E. Fontanar, 1980.
- GOULDNER, A., *The Coming crisis of Western Sociology*, Londres, Heinemann, 1970.
- GUILLEN, A., *El capitalismo soviético*, Madrid, Ed. Queimada, 1980.
- HABERMAS, J., *Erkenntnis und Interesse*, trad. inglesa, Londres, Heinemann, 1972.
- "Crisis del capitalismo tardío y posibilidades de la democracia", *Materiales*, 11, septiembre-octubre, Barcelona, 1978.
- HARICH, W., *¿Comunismo sin crecimiento?*, Barcelona, Eds. Materiales, 1978.
- HEGEDÜS, A., *Socialismo y burocracia*, Barcelona, Eds. Península, 1979.
- HUNT, A. (ed.), *Class and class structure*, Londres, Lawrence and Wishart, 1977.
- KASTENDIEK, H., "Die Selbstblockierung der Korporatismus-diskussion: Teilproblematisierung der gesellschaftlichen Politikorganisation und gesellschaftspolitische Entproblematisierung korporativer Strukturen und Strategien", en ALEMANN, U. von (ed.), 1981.
- KAY, G., *Development and Underdevelopment. A Marxist Analysis*, Londres, Macmillan Press, 1975.
- KERR C., et alii., *Industrialism and Industrial Man*, Londres, Penguin, 1973.
- KONRAD, G., y SZELÉNYI, I., *The Intellectuals on the Road to Class Power*, Birghton, The Harvester Press, 1979.
- KUMAR, K., *Prophecy and Progress. The Sociology of Industrial and Post-Industrial Society*, Londres, Penguin, 1978.
- JESSOP, G., "Corporatism, Parliamentaryism and Social Democracy", en SCHMITTER, P., y LEHMBRUCH, G. (eds.), 1979.
- LANE, D., *The end of inequality?*, Londres, Penguin, 1971.
- *The socialist Industrial State*, Londres, George Allen and Unwin, 1976.
- LEHMBRUCH, G., "Liberal Corporatism", en SCHMITTER, P., y LEHMBRUCH, G. (eds.), 1979.
- MALLOY, J. M., "Authoritarianism and Corporatism in Latin America: The Modal Pattern", en MALLOY, J. M. (ed.), 1977.
- *Authoritarianism and Corporatism in Latin America*, University of Pittsburg Press, Londres, Heffer and Simons Inc., 1977.
- MANDEL, E., *El capitalismo tardío*, México, Ed. Era, 1979.
- MARAVALL, J. M.^a, "El socialismo parlamentario y la teoría marxista del Estado", *Sistema*, 27, Madrid, 1978.
- MARCUSE, H., *The Onedimensional Man*, trad. italiana, Torino, Einaudi Ed., 1967.
- MARSAL, J. F., *La crisis de la sociología norteamericana*, Barcelona, Ed. Península, 1977.
- MARTÍNEZ ALIER, J., "El pacto de la Moncloa. La lucha sindical y el nuevo corporativismo", *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, París, 1977.
- NEWMAN, O., *The Challenge of Corporatism*, Londres, Macmillan Press, 1981.
- OFFE, C., y WIESENTHAL, H., "Two logics of collective action theoretical notes on social class and organizational form", *Political Power and Social Theory*, número 1, 1980.
- O'DONNELL, G., "Corporatism and the Question of the State", en MALLOY, J. M. (ed.), 1977.
- ORRANTIA, M., "¿Ha muerto la clase obrera?", *Transición*, nov., Barcelona, 1979.
- PAHL, R. E., y WRINKLER, J. T., "The Coming Corporatism", *New Society*, oct., Londres, 1974.
- PANITCH, L., "The Development of Corporatism in Liberal Democracies", en SCHMITTER, P., y LEHMBRUCH, G. (eds.), 1979.
- "Trade Unions and the Capitalist State", *New Left Review*, 125, Jan-Feb., Londres, 1981.
- PARKIN, R. (ed.), *The Social Analysis of Class Structure*, Londres, Tavistock Publications, 1974.
- PARKIN, F., *Class Inequality and Political Order*, trad. española, Madrid, Ed. Debate, 1978.

- PÉREZ ROYO, J., "Alcance y límites de la primera crítica de Marx a la teoría clásica del Estado", *Revista de Estudios Políticos*, 5, sept.-oct., Madrid, 1978.
- PÉREZ DÍAZ, V., *Estado, burocracia y sociedad civil*, Madrid, Ed. Alfaguara, 1978.
- POULANTZAS, N., *Estado, poder y socialismo*, Madrid, Siglo XXI, 1970.
- RIZZI, B., *Il collettivismo burocratico*, trad. española, *La burocratización del mundo*, Barcelona, Eds. Península, 1980.
- RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, J. E., "Legitimación y conflicto en las sociedades industriales avanzadas", *Sistema*, 29-30, Madrid, 1979.
- ROSSANDA, R., *Los intelectuales revolucionarios y la Unión Soviética*, Barcelona, Cuadernos Anagrama, 1977.
- SALAMAN, G., *Class and the Corporation*, Londres, Penguin, 1981.
- SCASE, R., *Industrial Society: Class, Cleavage and Control*, Londres, George Allen and Unwin, 1977.
- SCHAFF, A., *La alienación como fenómeno social*, Barcelona, Ed. Crítica, 1980.
- SCHMITTER, P., y LEHMBRUCH, G. (eds.), *Trends Towards Corporatist Intermediation*, *Contemporary Political Sociology*, vol. I, SAGE Publications, Londres, Beverly, 1979.
- SCHMITTER, P., "Still the Century of Corporatism?", en *The Review of Politics*, vol. 36, núm. 1, enero (ahora reproducción en SCHMITTER, P., y LEHMBRUCH, G., eds.), 1979.
- "Neokorporatismus: Überlegungen zur bisherigen Theorie und zur weiteren Praxis", en ALEMANN, U. von, 1981.
- SOLÉ, C., *Modernización: un análisis sociológico*, Barcelona, Eds. Península, 1976.
- SONNTAG, H., y otros, *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, 1977.
- STEPAN, A., *The State and Society*, Princeton University Press, 1978.
- SWEEZY, P., y BETTLEHEIM, Ch., *Algunos problemas actuales del socialismo*, Madrid, Siglo XXI, 1971.
- TEZANOS, J. F., *Estructura de clases y conflictos de poder en la España postfranquista*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1978.
- THERBORN, G., *The ideology of power and the power of ideology*, Londres, Verso Eds., 1980.
- TOURRAINE, A., *La société post-industrielle*, trad. inglesa, Londres, Wildwood House, 1974.
- UREÑA, E. M., *La teoría crítica de la sociedad de Habermas*, Madrid, Tecnos, 1978.
- VON BEYME, K., "Der liberale Korporatismus als Mittel gegen die Unregierbarkeit?", en ALEMANN, U. von (ed.), 1981.
- WINKLER, J. T., "The Corporatist Economy: Theory and Administration", en SCASE, R. (ed.), 1977.